Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-349-2019
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 03 de julio de 2019

DIP. JOSÉ MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
I legislatura
P R E S E N T E

En atención al Oficio No. MDSPOPA/CSP/3451/2019 de fecha 24 de abril de 2019, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en Sesión Ordinaria verificada en esa misma fecha; de manera particular, lo abordado en el resolutivo único que refiere textualmente lo siguiente:

> *"**Único.** - Se exhorta, respetuosamente, al Secretario de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para que en la elaboración de los subsecuentes lineamientos de operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS), se consideren las particularidades de cada entidad federativa, a efecto de incorporar más componentes para la aplicación y ejecución de los recursos en beneficio de las personas con discapacidad."*

05 JUL. 2019

Al respecto, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10; 70, fracciones I, III, XVII; 71-E, fracciones XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa lo siguiente:

Los **Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad**[1] (Lineamientos) fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2019. Con base en ellos, las entidades federativas pueden solicitar los proyectos que satisfagan sus necesidades en materia de Accesibilidad, de conformidad con el **numeral 5, incisos a y b**, que se fija a continuación para su mejor conocimiento:

[1] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551140&fecha=26/02/2019.

"5. Los recursos del FOTRADIS se podrán destinar a Proyectos de Inversión siguientes:

a) Adquisición de Vehículos Adaptados que consideren las especificaciones referidas en el Anexo II de los Lineamientos, y

b) Construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación y adaptación de infraestructura pública incluyente y su equipamiento, en vías e inmuebles públicos."

En ese sentido, se observa que atento a lo dispuesto en los incisos señalados con anterioridad, las entidades federativas pueden coadyuvar a la satisfacción de sus necesidades particulares (como se solicita en el resolutivo en cita) sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA PRESUPUESTARIA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

HUGO SEBASTIAN GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS
Folio: 1437 Prefolio: 110/3190627 Folio: 1085 Prefolio: 103/5190515

C.c.p.- **Dr. Carlos Romero Aranda**, Procurador Fiscal de la Federación. - Para su superior conocimiento.
Mtro. Roberto Carlos Hernández Cordero, Secretario Particular del Secretario de Hacienda y Crédito Público. - Presente. En atención al Volante 201903606.
Mtro. Carlos Adolfo Ramírez Cruz, Director General Adjunto de Análisis Jurídico de la Subsecretaría de Egresos. - Presente. En atención al Oficio No. 353.A.1.-0099.
Mtro. Valentín Martínez Garza, Director General Adjunto de Proceso Legislativo de la Secretaría de Gobernación. - Presente. En atención al Oficio No. SELAP/UEL/311/1212/19.